CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en las calles Juan E. O´Leary Nº 222 y Presidente Franco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Vicepresidencia de la República, Abog. **Santiago Dos Santos**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO**, domiciliada en Oliva Nº 685 esq. Juan E. O´Leary, representada para este acto por el Prof. Dr. **Juan Roque Galeano Villalba** con Cédula de Identidad N° 69.353 y Lic. **Helen Harrison De Salomón** con Cédula de Identidad N° 1.045.195, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS - SBE- AD REFERÉNDUM

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y condiciones, la Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Anexos A, B,C,D y por especialidad

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N 319.934

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2017	1	1	0	0	260	10	1	99	485.402.506
2018	1	1	0	0	260	10	1	99	782.157.494

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2017, convocado por la Vicepresidencia de la República - *Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución VPR_Nº 44/17.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario Mensual p/ Beneficiario Titular (IVA INCLUIDO)	Cantidad de meses	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	*Seguro Médico*			*Unidad*	*75*	*81*	*860.000*	*18*	*1.161.000.000*	*1.253.880.000*

Total: 1.253.880.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: mil doscientos cincuenta y tres millones ochocientos ochenta mil guaraníes.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.161.000.000 (guaraníes, mil ciento sesenta y un millones) IVA incluido, por una cantidad de 75 (setenta y cinco) titulares y el monto máximo es de Gs. 1.253.880.000 (guaraníes, mil doscientos cincuenta y tres millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido, por una cantidad de 81 (ochenta y un titulares).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6.1 – Período de cumplimiento de prestación de servicios contratados acorde a las obligaciones: desde el 27 de marzo de 2017 hasta el 26 de septiembre de 2018.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Remitirse a la Sección II, punto 2 (b) sobre Experiencia y Capacidad Técnica – C.CAPACIDAD, del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Subasta a la Baja Electrónica, aprobado por Resolución 4371 de fecha 16 de diciembre de 2016, y a la Sección III Anexo A, sobre SERVICIOS CONTRATADOS, y respectivos anexos incluidos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF de la Vicepresidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

Asesor Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el 27 de marzo del año 2017.

PROVEEDOR

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

CONTRATANTE

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

Anexo A
SERVICIOS CONTRATADOS

1. BENEFICIARIOS
1.1 BENEFICIARIOS INCLUIDOS

- **Titular:** Funcionario/a nombrado, personal contratado y/o comisionado que prestan servicios a la Vicepresidencia de la República. Los nuevos funcionarios que se incorporen con posterioridad gozarán de los mismos beneficios que los primeros
- **Grupo Familiar:** Para el titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho debidamente certificado), sus hijos/as solteros hasta el día en que cumplan 25 años.

  Para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros del grupo familiar a su padre y madre, sin límite de edad y los hijos/as hasta el día que cumplan 25 años.

  Los titulares viudos/as y/o divorciados/as serán considerados como titulares solteros/as, pudiendo estos incluir a sus padres e hijos/as hasta el día que cumplan 25 años.

1.2 BENEFICIARIOS ADHERENTES
Cada beneficiario titular podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que los demás beneficiarios, abonando una cuota mensual adicional por cada uno de ellos, conforme el siguiente detalle:

- Personas Mayores: El beneficiario titular casado podrá incluir como adherente a su padre y/o madre sin límite de edad, mediante el pago de una prima de hasta el 50% del precio adjudicado por cada titular.
- Los hermanos/as solteros del titular y los hijos/as del titular mayores de 25 años solteros, hasta 30 años, podrán adherirse pagando una prima del 40% del precio adjudicado por cada titular.
- Los hermanos solteros del titular, de 0 a 25 años, podrán adherirse pagando una prima del 25% del precio adjudicado por cada titular.
- Para los demás casos, suegro/suegra, pagando una prima del 80 % del precio adjudicado por cada titular.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular por lo cual el mismo suscribirá un contrato con compromiso de pago y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios.
El plazo máximo de incorporación para adherentes será de hasta 60 días contados desde la fecha de inicio del presente contrato. Independientemente de la fecha de inscripción, se deberán abonar las cuotas desde la fecha del inicio del contrato institucional.

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la Contratante comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

Dra. Teresa Casamayor
Directora Médica
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

La Contratante solo tiene compromiso contractual por los titulares, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular, a cargo de la contratada y el usuario.

2. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios** para todos los beneficiarios incluidos en el listado proporcionado por la Contratante a la firma del contrato. Una vez firmado el contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación ya entra en vigencia la utilización de los servicios.

3. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

- Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.
- Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.
- La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total, por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
- El carnet identificatorio, conjuntamente con la Cédula de Identidad, será válido para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el territorio nacional, además de las ordenes de estudios, análisis y o recetas a nombre del beneficiario.
- Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, análisis laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, siendo requisito previo, en los casos programados, efectuar las VISACIONES PREVIAS QUE SE PODRAN REALIZAR PERSONALMENTE O A TRAVES DE CORREO Y/O FAX.
- Para los implantes de prótesis la Prestadora de Servicios está obligado a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.
- La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato. El o los carnets deberán ser entregados en un periodo máximo de 5 días hábiles.
- La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones interna a sus contratados y/o proveedores; es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.
- Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
- La Prestadora de Servicios entregará cada 24 hs. el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.
- El plantel médico adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en los horarios y días por establecidos en el calendario de consultorio

Drs. Teresa Casanovas
Directora Medica
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

- Los sanatorios adheridos, autorizados y publicados por la prestadora de servicios deberán estar a disposición del beneficiario las 24 hs. del día
- La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel médico para todas las especialidades solicitadas en el pliego, debiendo estar todas y cada una ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato. (VER ANEXO DE CANTIDAD DE PROFESIONALES SOLICITADOS POR ESPECIALIDAD)
- Las dudas que pueda surgir en la interpretación de las relaciones deber ser resueltas aplicando el principio "in dubio pro asegurado", es decir, el principio con arreglo al cual los supuestos de duda en el presente contrato de seguro deben ser resueltos a favor del asegurado.
- La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios de la Vicepresidencia de la República. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar o adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.

4. COBERTURA

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos, traumatológicos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones) hasta el alta del paciente.

Se entenderá como cobertura "por evento" a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico – quirúrgico, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica.

Para los Centros de Diagnósticos, Centros de traumatología y Laboratorios de Análisis Clínicos: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren a los centros/institutos y/o laboratorios en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, estudios, TCM materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 laboratorios y 5 centros de diagnósticos (que deberán ser de reconocida trayectoria) en todo momento. En caso que exista cambios deben ser remplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 horas de anticipación, la cual manifestará su no objeción o rechazo.

Si el paciente se encuentra imposibilitado (pacientes imposibilitados físicamente y/o por indicación médica) de acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

5. CALIDAD DE SERVICIO

Respecto a los Sanatorios para Asunción será requerido, por lo menos para tres (3) establecimientos, la categoría correspondiente al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Los centros asistenciales del área metropolitana (Fernando de la Mora, Luque, San Lorenzo y Ñemby) y en las ciudades de Encarnación, Coronel Oviedo y Ciudad del este, deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente al "Nivel 2" establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del

Dra. Teresa Casanovas
Directora Médica
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones.

En las ciudades de Coronel Oviedo, Ñemby y Capiatá como mínimo que sean centros asistenciales habilitados por el Ministerio de Salud y Bienestar Social.
En caso de que alguna ciudad no se cuente con los centros habilitados se podrá dar por cumplido poniendo un prestador en las cercanías.

6. PROGRAMA DE SUMINISTROS
6.1. ASISTENCIA MEDICA-SANATORIAL INTEGRAL
6.1.1. INTERNACIONES

En internaciones clínicas, quirúrgicas, partos normales y/o cesárea, con cobertura inmediata, en centros asistenciales habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante, en habitación individual, baño privado, teléfono, televisión, dieta oral convencional del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales según los anexos correspondientes. El oxígeno requerido, según el tratamiento y hasta el alta del paciente será considerado un medicamento. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

Para casos de partos normales y/ cesárea, serán cubiertos todos los honorarios médicos del ginecólogo, obstetra, anestesistas y pediatra, siempre que formen parte del plantel de profesionales de la Prestadora de Servicios Médicos.

La cobertura de maternidad es exclusivamente para la titular, cónyuge del titular e hijas hasta los 25 años. El servicio no será extensivo a las hijas mayores de 25 años, madres o cualquier otro beneficiario incorporado como adherente. Los gastos de medicamentos y materiales descartables en partos y cesáreas, y en internaciones clínicas y/o en intervenciones quirúrgicas serán cubiertos por la Prestadora de Servicios, hasta la suma de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), IVA incluido, por beneficiario por evento.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

6.1.2. HONORARIOS PROFESIONALES

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades *[VER ANEXO "B"–ESPECIALIDADES]*, eventos clínicos y quirúrgicos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos, a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales, siempre que figure en el listado de profesionales de la Prestadora de Servicios Médicos.

Las consultas en especialidades que no figuren en el Anexo "B", serán con un arancel preferencial del 50% (cincuenta por ciento).

La **PRESTADORA DE SERVICIOS** podrá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE.

Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada a la Contratante.

Dra. Teresa Canahovas
Directora Médica
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Abog. Santiago Gil Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá designar a un **Representante** a fin de canalizar y solucionar inconvenientes que eventualmente puedan surgir

Servicios de Reintegros

El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de 2 (dos) veces por mes y la cobertura se realizará por el sistema de rembolsos hasta guaraníes ciento cincuenta mil (Gs. 150.000) por consulta.

La solicitud de rembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 (treinta) días posteriores de la consulta; y el pago o rembolso se realizará dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la solicitud de rembolso, previa presentación de las facturas legales correspondientes.

6.1.3. TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA, CARPA DE OXIGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (adultos y niños)

El tiempo de internación será por un periodo máximo de 30 (treinta) días por cada evento, sin límites de eventos al año. Los honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, serán a cargo de la Prestadora de Servicios Médicos.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para terapia, es hasta Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) por evento, por beneficiario, para internaciones en sala la cobertura de medicamentos será según 6.1.1.

Uso de incubadora y luminoterapia: hasta el alta del recién nacido hijo de titular.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, siempre y cuando el evento este cubierto y no se hayan superado los límites de coberturas estipuladas por contrato

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

6.1.4. TERAPIA INTERMEDIA E INTERNACIONES (Adultos y Niños)

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

6.1.5. SERVICIOS DE URGENCIAS

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados. Además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades, como ser: traumatología, cardiología, o a convocatoria de ellos, cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 12 (doce) horas, para

Dra. Teresa Casanovas
Directora Médica
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Director Médico Privado

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, asumiendo los gastos hasta los límites del contrato e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado (alto, mediano y bajo riesgo). Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado de ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta los límites del contrato. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

6.1.6. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

En Internaciones y Servicios de Guardia

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas habilitadas por este pliego, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video. Inyecciones, vacunaciones, (nebulizaciones, primera vez con medicamentos y descartables) servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables (hasta los límites del contrato).

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos X de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. ***También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico, el mismo deberá realizarse tanto en la central prestadora como también en las clínicas periféricas autorizadas, de forma a facilitar el traslado de los niños.***

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste en las especialidades de gastroenterología (incluso extracción de cuerpo extraño), urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología y laparoscopia diagnóstica o terapéutica (incluyendo uso de equipos, video, etc.).

6.1.7. VISITAS DOMICILIARIAS

Visitas con carácter no urgente (por mes hasta 2 (dos) por abonado) en un tiempo no mayor a las 2 horas, a cargo de un plantel dispuesto por la prestadora. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 30 (treinta) kilómetros.

Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total en caso de pacientes imposibilitados físicamente y/o por indicación médica.

Dra. Teresa Casanovas
Directora Médica
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General

Abog. Santiago Dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

6.1.8. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

Cobertura en:

Ciudades	Departamentos
Asunción	Departamento de Paraguarí (Carapeguá – Paraguarí)
Fernando de la Mora	Departamento de Caaguazú (Caaguazú, Cnel. Oviedo y Campo 9)
Lambaré	Departamento de San Pedro
Limpio	Departamento de Misiones
Luque	Departamento de Cordillera
Mariano Roque Alonso	Departamento de Alto Paraná (Ciudad del Este, Minga Guazú, Pte. Franco, Sta. Rita)
San Lorenzo	Departamento de Caazapá
Capiatá Ruta 1 y 2	Departamento de Concepción
Itá	Departamento de Pte. Hayes
Guarambaré	Departamento de Boquerón
Villarrica	Departamento de Amambay (P.J. Caballero)
Encarnación	Departamento de Itapúa (Obligado, Encarnación, Edelira, Ma. Auxiliadora, Cnel. Bogado y Hoenau)

6.1.9. MEDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES

Con especialistas a pedido del médico tratante en las internaciones, con un 100% de cobertura hasta 3 (tres) por especialidad con el plantel de médicos habilitados, por evento.

6.1.10. COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima del 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todos tipos de medicamentos nacionales (preventivo y curativo), SIN LÍMITE. Para medicamentos importados los descuentos serán como mínimo del 20% (veinte por ciento), SIN LIMITE. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias (Con un mínimo de 15 locales debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

6.1.11. REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular.

6.1.12. ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS

Cobertura total en consulta e internaciones, de enfermedades crónicas y neoplásicas prexistentes (dentro de los límites del contrato).

Dra. Teresa Casanovas
Directora Médica
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

Cobertura total en consultas e internaciones, de todas las patologías crónicas (dentro de los límites del contrato).

Enfermedades y malformaciones congénitas: CIRUGÍA en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura según límites del contrato, 50% de cobertura de la establecida en el contrato, en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 25% de cobertura de la establecida por contrato.

6.1.13. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del (70%) setenta por ciento (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100%

En las internaciones quirúrgicas citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y materiales descartables nacionales e importados hasta la suma de G 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil) de forma global en quirófano y terapia intensiva o intermedia para cada beneficiario y por evento- Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales según los anexos correspondientes.

Materiales de osteosíntesis en general, por valor de G 2.000.000 (Guaraníes dos millones).

Materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e insicionales por valor de hasta G 1.000.000 (Guaraníes un millón) por año grupo familiar.

- Internación en la U.T.I. después de los 20 (veinte) días (sala y honorarios: cobertura del 50%- Estudios 100%).
- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
- Cirugía cardiovascular
- Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro) y periférico
- Angioplastia transluminal coronaria
- Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato
- Litotripsia extracorpórea
- Quimioterapia, Primera Sesión
- Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.
- Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación
- Equipo de contrapulsación intraaórtica
- Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido
- Incubadora de transporte
- Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico
- Cirugía oftalmológica especializada (Con cobertura 100%)
- Litotripsia ultrasónica
- Cirugía de Miopía (con cobertura 100%)
- Cirugía de Lasik y/o excimer laser (con cobertura 100%)
- Cirugía traumatológica (con cobertura 100%)
- Hernia en general (con cobertura 100%)

ereca Casanovas
rectora Médica
anta Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Director General

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

6.1.14. MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. *[VER ANEXO "C" – MEDICINA POR IMÁGENES]*

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

6.1.15. LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán sin límites y por persona. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. *[VER ANEXO "D" – ANALISIS LABORATORIALES]*

6.1.16. CENTROS TRAUMATOLOGICOS

Este ítem comprende todas las consultas como así también todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios y/o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. *[VER ANEXO "C" – MEDICINA POR IMÁGENES]*

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

6.1.17. ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 horas del día durante todo el año.

7. SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación.

Se detallan a continuación:

- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que trasgredan leyes o normas, en riñas, etc.
- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos)
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)
- Alcohólicos agudos y crónicos y sus consecuencias, (previo dictamen médico que acredite dicha situación).
- Sangre, plasma y derivados.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Lipoaspiración.

Dra. Teresa Casanovas
Directora Médica
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

- Cirugía Bariátricas / metabólicas
- Cirugías cosméticas electivas y los tratamientos asociados. Cirugía estética de embellecimiento. Las cirugías plásticas con el mero objeto estético, cosmiatría, pero sí incluye cirugía reconstructiva en caso de accidentes.
- Enfermedades transmitidas sexualmente. Este incluye, pero no está limitado a: herpes, gonorrea, sífilis, citomegalovirus, o cualquier incapacidad atribuible, directa o indirectamente, al virus humano de inmunodeficiencia (HIV) y/o las enfermedades relacionadas, incluyendo el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), o cualquier mutación que se derive de éste, o enfermedades relacionadas y sus consecuencias.
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.
- Atención de medicina no alopática.
- Internaciones para cuidados paliativos en enfermos terminales y/o estado vegetativo.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, angina de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas.
Los casos prexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

La determinación del acaecimiento de un hecho de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, deberá ser demostrada por un profesional competente para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados.

Dra. Teresa Casanovas
Directora Médica
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

ANEXO "B"
ESPECIALIDADES

- Alergología + Test alérgicos + hasta 10 vacunas en el año por abonado
- Analgesias en partos
- Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
- Anestesiología
- Cardiología clínica
- Cateterismo cardíaco
- Cirugía de lasik y/o eximer laser para miopías con graduaciones superiores a 5D y para desprendimiento de retina.
- Cirugía de miopía
- Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)
- Cirugía oftalmológica especializada
- Cirugía plástica reparadora (no estética)
- Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
- Clínica Geriátrica
- Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones
- Clínica neurológica y cirugía del sistema nervioso periférico incluyendo las de columna
- Dermatología
- Diabetología
- Dietología - Nutrición (consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos)
- Endocrinología – Dietología - Nutrición (Consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos)
- Fisioterapia Neurológica
- Fisioterapia y Kinesiología (ambulatorio) sin límite.
- Fisioterapia y Kinesiología (en pacientes internados); sin límite.
- Fondo de ojo
- Fonoaudiología (Evaluaciones y rehabilitación)
- Gastroenterología y Proctología
- Ginecología y Obstetricia
- Hematología
- Hepatología
- Infectología
- Inmunología
- Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el vacunatorio habilitado
- Mastología
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio en pacientes con ASA III y superiores.
- Monitoreo fetal
- Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y cada integrante del grupo familiar)
- Neumología – incluyendo fisioterapia pulmonar
- Neurología
- Oftalmología –ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas con implante de lente intraocular.
- OCT Macular
- Oncología + test alérgico (Cirugía Quimioterapia)
- Ortóptica (para ejercicios ortópticos)
- Otorrinolaringología
- Pediatría y Neonatología, Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones.
- Polipectomía
- Proctología
- Psicología clínica y laboral
- Psiquiatría, consultorio
- Radiología
- Reumatología
- Toxicología
- Transfusionista
- Traumatología y Ortopedia y Kinesiología – ejercicios y fisioterapias en general.
- Urología

Dra. Teresa Casanovas
Director Médico
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Abogado Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

ANEXO "C"
MEDICINA POR IMÁGENES

• **RADIOGRAFIAS**
• Abdomen simple
• Acufenometría
• Angiografía carótida h/8 placas 2 lados
• Angiografía carótida h/8 placas c-lado
• Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas
• Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas
• Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo
• Angiografía digital 3D
• Angioresonancia – Angiofluorescengrafia
• Angiofluorescencinografía (Ojos)
• Antebrazo en todas las posiciones
• Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas
• Apéndice
• Árbol urinario simple
• Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados
• Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado
• Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)
• Arteriografía selectiva dos arterias
• Arteriografía selectiva renal 1 lado
• Arteriografía selectiva renal 2 lados
• Audiometría
• Autorrefracción con ciclopejia
• Biligrafina o colongiografía endovenosa
• Biopsias de todo tipo
• Brazo en todas las posiciones
• Broncografía 2 lados
• Broncografía c/lados
• Cadera o pelvis en todas las posiciones
• Campimetría computarizada (80%)
• Capsulotomía
• Capsulotomía Posterior
• Cavum
• Cavum contrastado

• Cistografía
• Clavícula en todas las posiciones
• Codo en todas las posiciones
• Colangiografía endovenosa (biligrafina)
• Colangiografía operatoria
• Colangiografía pos-operatoria
• Colangiografía retrograda con papilotomía
• Colangiografía retrograda simple
• Colangiografíatrans-parientohepático
• Colecistografía oral
• Colon contrastado
• Colon doble contraste
• Colon por ingestión
• Columna cervical en todas las posiciones
• Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
• Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
• Control radiológico en maniobras traumatológicas
• Costilla en todas las posiciones
• Cráneo en todas las posiciones
• Cráneo para ortodoncia
• Curva de presión ocular
• Dilatación (ciclopejía)
• Dedo 2 posiciones
• Degeneración periférica
• Dental en todas las placas
• Dental oclusal
• Dental seriado
• Densitometría
• Ecobiometría ambos ojos
• Ejercicios ortópticos
• Electroencefalograma
• Electrocardiograma
• Electromiograma de 1 miembro
• Electromiograma hasta 2 miembros
• Electromiograma hasta 4 miembros
• Electronistagmografía
• Electronistagmografía /Prueba

Dra. Teresa Casanovas
Directora Médica
Santa Clara S.A.

Dra. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Abog. Santiago Dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

Vestibular
• Ergometría
• Embarazo
• Esófago, estómago y duodeno
• Esternón en todas las posiciones
• Examen de retina
• Examen ortóptico
• Fistulografía h/2 placas
• Flebografía cada lado
• Fondo de ojo
• Galactografía bilateral previa mamografía
• Galactografía bilateral sin placa simple
• Galactografía c/lado c/previa mamografía
• Galactografía sin placa simple 1 lado
• Gasto cardíaco
• Histerosalpinografía cuando viene espec.
• Histerosalpinografíaradiol. c/espec.
• Hombro en todas las posiciones
• Holter
• Impedanciometría
• Intestino delgado o tránsito intestinal
• Laringografía contrastada
• Linfografía cada lado
• Linfografía dos lados
• Litotripsia por nefrostomía
• Litotripsia uretral
• Logoaudiometría
• Mama (pieza operatoria) p/placa
• Mama (reperage para biopsia) p/placa
• Mamografía en todos los lados
• Mano en todas las posiciones
• Mapeamiento de retina
• Mastoide en todas las posiciones
• Maxilar inferior en todas las posiciones
• Maxilar inferior c/ortopantomografía
• Mielografía s/ contraste ni especialista
• Monitoreo fetal
• Muñeca en todas las posiciones
• Muslo o fémur en todas las posiciones

• Oclusión vascular retiniana
• Oclusión de vena central de retina
• Orbitas c/posición
• Ortopantomografía
• Otomicocopia – Otomisiones acústicas
• Otoemisiones acústicas
• Panfotocoagulación
• Papilografía o video papilografía digital
• Paquimetría (cada ojo)
• Paquimetría de córnea AO
• Penescopia
• Perimetría doble frecuendia
• Perfil biofísico
• Pie en todas las posiciones
• Pielografía ascendente
• Pielografía endovenosa o riñón contraste
• Pierna en todas las posiciones
• Potenciales evocados auditivos
• Potenciales evocados auditivos cerebrales
• Potenciales evocados somatosensitivos
• Potenciales evocados visuales
• Placa suplementaria
• Plantigrafía digital estática y dinámica
• Pruebas vestibulares
• Receptores p/ estrogénos y progesterona
• Reposición de otoconias
• Resonancia magnética (hasta cuatro por año por beneficiario y cada integrante del grupo familiar).
• Rodilla en todas las posiciones
• Saco lagrimal
• Saco lagrimal (radio. como especialista)
• Sacro-coxis en todas las posiciones
• Scopia como complemento de examen c/T.V.
• Scopia arco c por 1 hora
• Scopia arco c por más de 1 hora
• Senos faciales en todas las posiciones
• Sialografía en todos los lados

Dra. Teresa Casanovas
Directora Médica

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

• Somnografía o estudio del sueño
• Spect perfusión miocárdica
• TCMS (Multi Slice) 2 (dos) por año de contrato para el beneficiario y cada integrante del grupo familiar)
• Test alérgicos
• Timpanometría
• Tobillo en todas las posiciones
• Tomografías en general (de cualquier región del cuerpo)
• Topografía corneal
• Topografía de córnea (bilateral)
• Topografía óptica coherente
• Tórax en todas las posiciones
• Tránsito intestinal o intestino delgado
• Transparieto-hepática
• Uretrocistografía
• Urotac
• Urotac c/contraste
• Urograma de excreción
• Vesícula simple
• **ECOCARDIOGRAMAS**
• Eco doppler en general
• Ecocar. c/ doppler bidimensional
• Ecocardiograma sin doppler
• Eco doppler carótida
• **ECOGRAFIAS**
• Ecografía abdominal
• Ecografía de mamas
• Ecografía de tiroides
• Ecografía del bazo
• Ecografía ginecológica y obstétrica
• Ecografía morfológica y con marcadores cromosómicos
• Ecografía hígado-vías biliares-vesícula
• Ecografía intracavitaria c/residuo
• Ecografía intra-operatoria
• Ecografía oftálmica/ocular
• Ecografía pan cefálica
• Ecografía prostática
• Ecografía prostática intracavitaria

• Ecografía renal
• Ecografía testicular
• Ecografía trasvaginal
• Ecografía 3D- tridimensional
• Ecografía 4D - Cuadrimensional
• Ecografía de tejidos blandos
• Punciones con control ecográfico
• Biopsias de mama con aguja fina y control ecográfico
• **TOMOGRAFIAS COMPUTADAS**
• Tomografía computada cráneo
• Tomografía computada miembros
• Tomografía computada tórax
• Tomografía computada abdomen inferior
• Tomografía computada abdomen superior
• Tomografía computada pelvis
• Tomografía computada columna cervical
• Tomografía computada columna dorsal
• Tomografía computada columna lumbar
• Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC) cada paciente 2 x año
• **MEDICINA NUCLEAR (50% de descuento)**
• Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
• Centellografía glándula salivar
• Centellografía sangrado intestinal
• Centellografía cerebral
• Centellografía de tiroides o mapeo
• Centellografía hepática
• Centellografía ósea
• Centellografía pulmonar
• Centellografía renal
• Centellografía testicular
• **COBALTOTERAPIA (50 % de descuento)**
• Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo

Dra. Teresa Casanovas
Directora Médica

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

• Carcinoma cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
• Carcinoma cuello-cuerpo uter. mas anexo
• Carcinoma de lengua lesión gang. anexo
• Carcinoma mamario cobalto s/op. c/cad.gang.
• Carcinoma mamario cobalto solo tumor s/cicat.
• Carcinoma pene lesión sola co. irrad. p/campo
• Carcinoma pene más campo anexo r. gang
• Carcinoma vejiga cobalto irrad. p/campo
• Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo
• Carcinoma esofágico más campo anexo
• Carcinoma esofágico lesión sola cobalto
• Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto
• Carcinoma laríngeo más campo anexo
• Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
• Carcinoma oral más campo anexo
• Carcinoma pulmonar cobalto
• Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
• Carcinoma s/maxilar más campo anexo
• Cicatriz queloide s/aplicación
• Huesos (tumores) co. irrad. por campo
• Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
• Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
• Linfomas co. irrad. nodal total
• Linfomas co. una región ganglionar
• Rodioterapiaantiimflam. prom. c/aplic.
• Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
• Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

Dra. Teresa Casanovas
Directora Médica

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

ANEXO D
ANÁLISIS LABORATORIALES

100% cobertura, sin límite por persona

- Ácido cítrico
- Acidofenil Pirúvico
- Ácido Fólico
- Ácido Láctico
- Ácido úrico
- AcidovanilMandélico (AVN)
- Acidovalproico
- ACTH
- Adenovirus Anticuerpo IGG
- Adenovirus Anticuerpo IGM
- Adenovirus Antigeno
- Addis, recuento de
- Aglutinación de partículas de látex para:
- A. Escherichiacoli Ki
- A. Hemo-philusinfluenzae tipo b
- A. Legionellapneumofila
- A. Nesseriameningitidis grupo a
- A. Nesseriameningitidis grupo b
- A. Nesseriameningitidis grupo c
- A. StroptococusPheumoniae
- A. Stroptococus beta hemolitico grupo a
- A. Stroptocicus grupo b
- Aglutinas Anti a
- Aglutinas Anti b
- AIDS-ac
- Albúmina
- Alcohol
- Aldolasa
- Aldosterona
- Alergía-Tests: Ver RAST
- Alfa 1 antitripsina
- Alfafetoproteina (APF)
- A/G
- Amilasa
- Amonio
- ANA
- Anca C – PR3 (ANCA –C)
- Anca P – MPO (ANCA –P)
- Androstenediona
- Anfetamina
- Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA
- Anticoagulante lupico
- Antibiogramas para gérmenes aeróbicos
- Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
- Ac. Anti cardiolipinalgG-IgM
- Ac. Anti DNA
- Ac. Anti Microsomales
- Ac. Anti Mitocondriales
- Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)
- Ac. Anti Nucleares
- Ac. Anti Tironglubinas
- Ac. Anti Tiroides
- Ac. Anti Toxoplasma IgG
- Ac. Anti Tripanosoma IgG
- Ac. Anti Tripanosoma IgM
- Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (VSR)
- Ac. Heterofilos
- A.F.P.
- Antigeno Carcino embrionario (CEA)
- Antigenos febriles
- Antigeno Prostatico especifico(PAS)
- Anticuerpo (AC) Anti Centromero
- Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA
- Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG
- Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM
- Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA
- Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM
- Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori IGG
- Anticuerpo (AC) Anti RNP –ENA
- Anticuerpo (AC) Anti SCL -70
- Anticuerpo (AC) Anti SS - A (RO)
- Anticuerpo (AC) Anti SS – B (LA)
- Anticuerpo (AC) Anti CCP
- Antitrombina III (AT III)
- Apolipoproteina b

Dra. Teresa Casariovas
Directora Médica
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

• Aspegillus	• Citrato (O)
• ASTO	• Ck
• Autovacunas	• Ck-mb
• Azucares reductores	• Clearance de Creatinina
• BAAR	• Cloruros
• Barbitúricos	• CMV-ac-IgG
• Bence-Jones	• CMV-ac-IgM
• Benedict, Reacción de	• Coagulograma
• Beta 2 Microglobulina en sangre	• Cobre
• Beta Cross Laps	• Cocaína
• BNP (PeptidoNatriuretico Tipo B)	• Coccidioidina
• Bicarbonato	• Colesterol esterificado
• Billirubina total, directa e indirecta	• Colesterol HDL
• Bilis, cultivo	• Colesterol-LDL
• Bioperfil fisiológico SACAR	• Colesterol total
• Bioquímica de plasma Seminal	• Colesterol VLDL
• C 3	• Colinesterasa
• C 4	• Coloración de Giemsa
• Calcio	• Coloración de Gram
• Ca 125	• Coloración de Ziehl
• Ca 15-3	• Complemento hemolitico (CH 50)
• Calcitonina	• Coombs Directo
• Calculo urinario	• Coombs Indirecto
• Campo oscuro	• Coprocultivo
• Campylobacter	• Coprologia funcional
• Cannabinoides	• Coproporfirinas
• Capacidad de fijación de hierro (TIBC)	• Cortisol
• Carbamazepina	• Crasis Sangui, por Hematólogo
• Cardiolipina – IGA AC	• Creatinina
• Catecolaminas	• Crioglutininas
• CEA	• Crioglobulinas
• Células LE	• Criptococus
• Cetonemia	• Cristales-Identificación
• Cetonuria	• Cuerpos Cetónicos
• Cetoferoides 17	• Cultivo en Aerobiosis
• CH 50	• Cultivo en Anaerobiosis
• Chagas (Ac. Anti TrypanosomalgG e IgM	• Cultivo en Thayer-Martin
• Chalamydia	• Cultivo para BAAR
• Citomegalovirus-ac-IgG	• Cultivo para GC
• Citomegalovirus-ac-IgM	• Cultivo para hongos

Dra. Teresa Casenovas
Directora Médica
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

- Cultivo para listeria
- Cultivo para Mycoplasma
- Curva de tolerancia oral a la glucosa
- Determinación de carga viral
- Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)
- Dehidrostestosterona
- Dengue – AG (Antígeno)
- Dengue Anticuerpo (AC) IGG
- Dengue Anticuerpo (AC) IGM
- Densidad
- Difteria, Cultivo
- Dimero D
- Digoxina
- DNA-ac
- Dióxido de carbono (CO2)
- D-Xilosa
- EBV-EA-ac
- EBV-VCA-ac
- Electroforesis de hemoglobina
- Electroforesis de lipoproteínas
- Electroforesis de proteínas
- Electrólitos
- Eosinófilos
- Epstein-Barr Virus-ac
- Eritrosedimentación
- Escherichiacolienteropatogeno
- Escherichiacolikl. Latex
- Esperma, cultivo
- Espermograma
- Esputo. Coloración para BAAR
- Esputo. Cultivo para gérmenes comunes
- Esputo. Eosinófilos y mastocitos
- Esteatocrito
- Estradiol
- Estriol libre
- Estrogenos totales
- Estudio capilar. Investigación de hongos
- Exceso de base
- Factor reumatoideo
- Factor reumatoideo cuantitativo
- Factor reumatoideolsotipo IGA
- Factor reumatoideolsotipo IGG
- Factor reumatoideolsotipo IGM
- Fenilhidantoina
- FenilAlanina
- Fenobarbital
- Ferritina
- Fibrinogeno
- Fibrinolisis
- Formula leucocucocitaria
- Fosfatasa acida prostática (pap)
- Fosfatasa acida total y prostática
- Fosfatasa alcalina
- Fosfatidil-gilierol en liq. Aminiótico
- Fosfolipidos
- Fósforo
- Fragilidad osmótica de los hematíes
- Frotis de sangre periférica
- Frotis de sangre periférica p/ hematólogo
- Fructosa
- Fructosamina
- FSH
- FTA-abs-IgG
- FTA-abs-IgM
- FTI
- Galactosa neonatal
- Gamma globulinas
- Gamma GT
- Garganta. Cultivo
- Gases arteriales
- Gastrina
- GC. Cultivo
- GH (Hormona de crecimiento)
- GliadinalgG-IgM
- Globulina
- Glóbulos blancos
- Glóbulos rojos
- Glucohemoglobina
- Glucosa

Dra. Teresa Casanovas
Directora Médica
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

• Glucosa 6 Fosfato de Desidrogenasa (G6PD)
• Glucosa. Curva de tolerancia
• Glucosa pre y pos prandial
• Glucosuria
• GanadotrofinaCoriónica (hCG)
• Gota gruesa
• GOT
• GPT
• Graham-Test
• Gravindex
• Grupo sanguíneo
• Guayaco
• Ham-test
• Hmburger-test
• Hamber
• Haptoglobina
• HbA 1c
• Hdelta
• HAV-ac
• HAV-ac-IgM
• HBc-ac
• HBc-ac-IgM
• HBDH
• HBe-ac
• HBe-Ag
• HBs-ac
• HBs-Ag
• hCG-sub-unidad beta
• HDL-Colesterol
• Heces. Benedict
• Heces. Examen parasitológico
• Heces. Flora microbiana
• Heces. Frotis
• Heces. Hongos
• Heces. Microscopia Funcional
• Hematrocrito
• Hemocultivo en aerobiosis
• Hemocultivo en anaerobiosis
• Hemoglobina

• Hemoglobina. Electroforesis
• Hemoglobina fetal
• Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
• Hemograma
• Hemograma (Plaquetas + VSG) p/ Hematólogo
• Hemoparásitos
• Hemophilusinfluenzae tipo b.látex
• Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB
• Hepatitis B IGG
• Hepatitis B IGM
• Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG
• Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGM
• Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil
• Hepático
• Herpes
• H.G.H.
• HLA B27
• Hidatidosis-ac
• Hidroxicorticosteroides 17
• Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
• Hidroxiprogesterona
• Hidroxiprogestorona neonatal
• Hierro sérico
• Hisopado faringeo
• Histoplamina
• HIV-ac
• Homocisteina / Homocistina / Cistina
• Hongos. Cultivo e identificación
• Hongos. Examen en fresco
• Hormona de crecimiento (hGh)
• Hormona Folículo Estimulante (FSH)
• Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
• Hormona Luteinizante (LH)
• IgA
• IgD
• IgE
• IgG
• IgM
• Inclusiones citomegalicas

Dra. Teresa Casanovas
Directora Médica
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

• Indiceshematimétricos	• Lípidos totales
• Indice de tiroxina libre	• Liquido amniótico. Cultivo
• Influenza A (Por Hisopado)	• Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
• Influenza B (Por Hisopado)	• Liquido articular. Citoquímico
• Inmunoelectroforesis	• Liquido articular. Cristales
• Inmunoglobinas	• Liquido articular. Cultivo
• Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU	• Liquido ascítico. Cultivo
• Inmunofluorescencia	• Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
• Insulina	• Liquido peritoneal. Cultivo
• Klesbsiellapneumoniae	• Liquido pleural. Cultivo
• Lactosa	• Listeria
• LAP	• Litio
• Larvas de vermes	• Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
• Latex para	• Magnesio
• Escherichiacoli k 1	• Magnesio eritrocitario
• L. Haemophilusinfluenzae tipo b	• Marihuana
• L. Neusseriameningitidis grupo A	• Mastositos
• L. Neisseriameningitidis grupo B	• Metahemoglobina
• L. Neisseriameningitidis grupo C	• Metotrexate
• L. Strptococcuspneumonias	• Micosis oportunistas
• L. Streptococcus beta hemoliticos grupo	• Micosis profundas
• L. Streptococcus grupo B	• Micosis subcutáneas
• Lavado gástrico	• Micosis superficiales
• LCR. Citoquímico	• Microalbuminuria
• LcR. Cultivo	• Mioglobina
• LDH	• Moco cervical
• LDL-Colesterol	• Monotest
• LE	• Morfina
• Lecitina en líquido amniótico	• Mucoproteinas
• LegionellaPheumiphila.latex	• Mycobacterium Tuberculosis
• Leishmania Anticuerpo IGG	• MicoplasmaHominis
• Leishmania Anticuerpo IGM	• Neiseriae Gonorrea
• Lesión genital. Coloración de Gram	• NeiseriaeMeninigitidis.GrupoA.latex
• Lesión genital. Coloración de fontana	• NeiseriaeMeninigitidis.GrupoB.latex
• Lesión genital. Estudio microbiológico	• NeiseriaeMeninigitidis.GrupoC.latex
• Lesión en la piel. Cultivo para hongos	• N. 5 Nucleotidasa
• Lesión de uñas. Cultivo para hongos	• NTX
• LH	• Oído cultivo
• Linfa cutánea. Coloración de Ziehl	• Opiáceos
• Lipasa	• Orina, físico-químico y del sedimento

Dra. Teresa Casanovas
Directora Médica
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

• Orina cultivo	• Pus. Cultivo
• Oxalato	• Punta de catéter cultivo
• Oxiuros	• Quimiotripsina
• Parásitos. Investigación e identificación	• Quistes de protozoos
• Parathormona (PTH)	• Raspado de lengua. Cultivo para hongos
• PAS (Antígeno prostático específico)	• Reacción de Huddleson
• PAS libre	• Reacción de Widal
• Paul-Bunell (presuntivo)	• Recuento de Addis
• POO2	• Recuento de Linfocitos CD4
• Po2	• Relación A/B
• PDF	• Relación calcio/creatinina
• PCR ultrasensible	• Relación PAS/PAS Libre
• Péptido C	• Reticulositos
• pH	• Retracción del coágulo
• Phenistix	• RK 39 – LeishmaniasisKalaazar
• Plaquetas	• Rh
• Plaquetas por Hematólogo	• Rotavirus
• Plasma seminal	• Rubeola IgG
• Porfobilinógeno	• Rubeola IgM
• Potasio	• Sangre oculta
• PPD	• Saturación de oxígeno
• Preparación de células LE	• Secreción conjuntival. Cultivo
• Productos de degradación de la fibrina	• Secreción endocervical. Cultivo
• Progesterona	• Secreción faringea. Cultivo
• Prolactina	• Secreción genital. Cultivo
• Proteínas C	• Secreción nasal. Cultivo
• Proteínas S	• Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos
• Proteínas C reactiva	• Secreción prostática. Cultivo
• Proteínas de Bence-Jones	• Secreción purulenta. Cultivo
• Proteínas Electroforesis	• Secreción traqueal. Cultivo
• Proteínas totales	• Secreción uretral. Cultivo
• Protomorfinas	• Secreción bulbar. Cultivo
• Protozoarios	• Sida-ac
• Prueba de concentración	• Sífilis
• Prueba de dilusión	• Simis-Hunner - test
• Prueba de lazo	• Shigella. Cultivo
• Prueba de tolerancia oral a la glucosa	• SO2
• Prueba de tolerancia a la lactosa	• Sodio
• Prueba de Tzanck	• Somatomedina - c
• PTH	• Staphylcoccusaureus

Dra. Teresa Casanovas
Directora Médica
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Karen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

• Streptococcus. Cultivo
• Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex
• Streptococcus. grupo B.latex
• Streptococcus. Pneumoniae
• Streptonasa B
• Streptozima
• Swin - up
• T3 libre
• T3 total
• T3 uptake
• T4 libre
• T4 total
• Test de absorción a la xilosa
• Test de Coombs Directo
• Test de Coombs Indirecto
• Test de estimulación con ACTH
• Test de estimulación hormona de crecimiento
• T.* con ejercicios* con L-Dopa
• Test de estimulación con LH/RH
• Test de estimulación con TRH
• Test de Ham
• Test de supresión con dexametosona
• Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical
• Test de post-coital
• Test de Sims-Huner
• Test del Sudor
• Test de HPV
• Test de IRT
• TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
• Tiempo de coagulación sangría
• Tiempo de Protrombina y coagulación
• Tiempo de tromboplastina parcial activada
• Timol
• Tine test
• Tzanck - Prueba de
• Tipificación
• Tiroglubina
• Tiroperoxidasa - Anticuerpo (Tipo - AC)

• Testosterona libre
• Toxoplasmosis- aclgG, IgM
• Transferrina
• Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA
• Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG
• Trichomonasvaginalis
• Trigliceridos
• Troponina I, Cuantitativa
• Trypanosomacruzi-ac
• TSH
• TTPa
• Ulcera genital. Cultivo
• Urea
• Ureaplasmaurealyticum
• Urobilina
• Urobilinogeno
• Van de Kamer
• Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
• Vermes
• VDRL
• VIH-ac
• Vicent's Angina. Frotis
• Virocitos
• VLDL Colesterol
• VSR – ac
• Widal. Reacción de
• Xilosa. Test de absorción
• Se incluye centellografía y captación tiroidea.
• Se Incluye Estudio del Sueño (100% de cobertura)

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Director General

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

Dra. Teresa Casanovas
Directora Médica
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Jamison
Directora
Santa Clara S.A.

CONTRATO Nº 03/17
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2017 AD REFERÉNDUM

ANEXO DE PROFESIONALES POR ESPECIALIDAD

Especialidad	Cantidad mínima de Profesionales	Nombre y Apellido	Dirección	Teléfono
Clínico médica/medicina interna	Treinta (30)			
Cirugía General menor y mayor (Incluido derecho operatorio). Cirugía pediátrica, incluidas las de patología congénitas en niños: Postectomía (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia	Veinte (20)			
Cardiología clínica adultos – Cardiología clínica pediátrica	Adultos Diez (10) Pediátrica Cinco (5)			
Pediatría y Neonatología, consulta y vacunaciones	Cincuenta (50)			
Ginecología y Obstetricia	Cincuenta (50)			
Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomía, septuplastia funcional, otoneurología: consultas, estudios	Quince (15)			
Alergiología + Test alérgicos	Diez (10)			
Flebología, cirugías y várices (no estéticas) hasta 60 sesiones por evento.	Diez (10)			
Urología en adultos y niños: consultas, endoscopia urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica, estudios, diagnósticos, cirugía de próstata (RTU)	Diez (10)			
Neumología en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos – fisioterapia pulmonar, hasta 10 sesiones	Diez (10)			
Oftalmología en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamientos – ejercicios oculares, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas	Veinte (20)			

Dra. Teresa Casp[illegible]
Directora [illegible]
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República